

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitud allegada a través de su correo electrónico registrado en la base de datos URNA pierre.abogadosyconsultores@hotmail.com; así mismo se informa que dentro del presente proceso no se encuentra pendiente solicitud de remanente, ni crédito por tramitar. Sírvase proveer. Bucaramanga, abril 07 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

**AUTO DE TERMINACIÓN DEL PROCESO ARTICULO 461 DEL C.G.P.
PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

Demandante : EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LTDA
Demandado : ANYI PAOLA MORENO BRICEÑO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y a la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, según lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la acción ejecutiva por pago total de la obligación, en consecuencia, terminar todo procedimiento sin condena a costas.

SEGUNDO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** del **EMBARGO Y SECUESTRO** sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **300-155497**, ubicado en la calle 55 No.17C-06 de Bucaramanga, consistente en el LOCAL 216 SEGUNDO PISO, de propiedad de la demandada **ANYI PAOLA MORENO BRICEÑO** identificada con c.c.63'452.520. Líbrese oficio a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bucaramanga y entréguese únicamente al demandado.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo, allegado como base de la presente ejecución, haciendo entrega del mismo a la parte demandada, **PREVIA** cancelación del arancel judicial por parte demandado **ANYI PAOLA MORENO BRICEÑO**.

CUARTO: ORDENAR el archivo del proceso una vez esta providencia se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez
MCS



JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b53ef83d5b06c1a4d8f6573fc82c1af082e523146635c5202884e6a95a9d6d23

Documento generado en 07/04/2021 03:15:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>